



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 29 de Enero del 2026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2026.-

Acta N° 219

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de Enero del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jimenez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.148: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto Notas Recibidas: se agrega para su consideración: 1.- la Nota caratulado Concejal Municipal Luis Garcete s/ solicitud de reconocimiento a la Arq. Angela Karina Fatecha Medina por el trabajo cultural e histórico plasmado en el libro “Historia de Capiatá y su Templo” (Exp. JM N° 1831/2026), y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.149: SE APROBO, el Acta N° 218 de la Sesión Ordinaria de fecha 22/01/2025; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.150: SE DIO, lectura a la Nota I caratulado Ramón Pedro Galeano s/ solicitud de reconsideración del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1826/2026**), que expresa: El que suscribe, Ramón Pedro Galeano, con Cédula de Identidad N° 1.503.585, se dirige a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4510, Acta N° 200, correspondiente al Expediente N°: 5460/2025. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 4.000.593 (Guaraníes cuatro millones quinientos noventa y tres), no obstante, atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento del 30% sobre el monto total, monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.510, Acta N° 200 de fecha 18/09/2025, tramitado como Exp. JM N° 5460/2025 caratulado Ramón Pedro Galeano s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Tinglado. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.151: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 039/2026 s/ remisión de informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondientes al tercer cuatrimestre del ejercicio Fiscal 2025, que expresa: En nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás concejales de la Junta Municipal, con el objeto de remitir adjunto, el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 208 de



la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Las documentaciones que respaldan a las ejecuciones de ingresos y gastos se encuentran disponibles en las oficinas administrativas de la Municipalidad para los fines de control y evaluación de nuestra ejecución correspondiente al cuatrimestre que se remite. Las documentaciones remitidas en esta oportunidad consisten en: a) Ejecución Presupuestaria de Ingresos del tercer cuatrimestre 2025. b) Ejecución Presupuestaria de Gastos del tercer cuatrimestre 2025. c) Copias de Resoluciones y Reprogramaciones realizadas vía administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere al Art. 189 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.152: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 043/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 554/2026 caratulado Dora Noguera Gavilan sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 9471/2025 caratulado Marciano Galeano Gonzalez sobre solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 445/2026 caratulado Maria Eesthela Otto Nuñez solicitud de aprobación de plano de construcción; Exp. N° 226/2026 caratulado Sergio Marcial Ojeda Fernandez solicitud de aprobación de plano de construcción. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar los expedientes a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.153: SE DIO, lectura a la Nota Concejal Municipal Luis Garcete s/ solicitud de reconocimiento a la Arq. Angela Karina Fatecha Medina por el trabajo cultural e histórico plasmado en el libro “Historia de Capiatá y su Templo” (Exp. JM N° 1831/2026), que expresa: Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a la Honorable Junta Municipal, a fin de poner a conocimiento el valioso trabajo cultural e histórico plasmado en el libro “Historia de Capiatá y su Templo”, elaborado por la Arq. Ángela Karina Fatecha Medina, arquitecta, magíster en Historia del Paraguay y destacada docente universitaria, cuya trayectoria académica y profesional constituye un aporte significativo a la preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de nuestro país. Dicha obra representa un importante legado para la ciudad de Capiatá, ya que rescata, documenta y pone en valor la historia local y el templo de la Parroquia Virgen de la Candelaria, fortaleciendo la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad. En ese sentido, solicitamos respetuosamente que la Junta Municipal considere otorgar un reconocimiento público a la autora por su dedicación, investigación y compromiso con la historia de nuestra ciudad. Asimismo, deseamos expresar un especial reconocimiento al Cura Párroco, Pbro. Jorge Marcial Sotelo, por el espacio brindado y el constante acompañamiento, que hicieron posible que esta obra y esta actividad cultural se desarrollen, permitiendo que la historia de Capiatá sea reconocida y valorada por sus propios compueblanos. De igual manera, solicitamos se haga extensivo el reconocimiento a los jóvenes Moisés Medina, Héctor Chaparro y Araceli Fleitas, quienes, con su tiempo, esfuerzo y compromiso, colaboraron activamente para que esta iniciativa cultural llegue a la ciudad, demostrando un ejemplo de participación y responsabilidad social. Finalmente, destacamos y reconocemos el trabajo del equipo de la Parroquia Virgen de la Candelaria, cuyo apoyo y organización fueron fundamentales para la concreción de esta actividad de relevancia histórica y comunitaria. Sin otro particular, y confiando en la sensibilidad cultural de esa Honorable Junta Municipal, hacemos propicia la ocasión para reiterarles nuestra consideración más distinguida. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la comisión asesora de Educación y Cultura para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.154: VISTO, el Exp. N° 291/2026 caratulado Rosa Carolina Paredes Estigarribia s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rosa Carolina Paredes Estigarribia, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2594-14, ubicado en el lugar denominado Barrio San Miguel, Compañía 17 Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs.



537.243 (guaraníes quinientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rosa Carolina Paredes Estigarribia, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2594-14, ubicado en el lugar denominado Barrio San Miguel, Compañía 17 Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 537.243 (guaraníes quinientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.155: VISTO, el Exp. N° 386/2026 caratulado Fernando Ariel Martínez Román s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fernando Ariel Martínez Román, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3133-12, ubicado en el lugar denominado Compañía 2º Costa Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 328.500 (guaraníes trescientos veintiocho mil quinientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Fernando Ariel Martínez Román, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3133-12, ubicado en el lugar denominado Compañía 2º Costa Salinas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 328.500 (guaraníes trescientos veintiocho mil quinientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.156: VISTO, la Nota IMC N° 029/2026 s/ remisión del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PUESTO EN OBRA” y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que, esta comisión recomienda al pleno de esta Junta Municipal **APROBAR** el Pliego y Bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 para adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica puesto en obra – ID N° 480202. **2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 para adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica puesto en obra – ID N° 480202; conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se Adjuntan al presente. Y puesta a consideración de la plenaria **La Concejal Belem Melgarejo, expresa:** antes de la aprobación manifiesto ya mi rechazo absoluto, y que conste en acta, al dictamen número 2424. Están queriendo aprobar 3.000 millones de mezcla asfáltica siendo que el año pasado tuvimos un sobrante de casi 1.600 millones que pasó para este año. Actualmente el municipio tiene ese dinero y ahora quieren otros 3.000 millones más sin decir para qué son, si es para bachear o recapar. El expediente ya se remitió a comisión para que la intendenta adjunte los tramos, pero no menciona nada; se le va a entregar el dinero a discreción. Yo no estoy en contra del desarrollo, pero los asfaltos que se hacen ahora son



horribles, se hacen en calles sin salida o callejones que no sirven de alternativa. Se imaginan todos los medicamentos y balones de oxígeno que faltan en el hospital distrital y puestos de salud; allí dicen que no hay. Mi voto es por el rechazo; no seré parte del circo de dar 3.000 millones a discreción; **El Concejal José Riquelme, expresa:** En la sesión extraordinaria acompañé el traslado de los 1.600 millones al ejercicio actual, pero solicité un informe sobre los lugares donde se utilizó la mezcla asfáltica anteriormente, el cual hasta hoy desconocemos. Nadie sabe dónde se usaron porque no vino informe de la Intendencia ni de Obras que garantice la fiscalización. Es dinero del pueblo y la gente merece saber dónde se usa. La primera licitación era de hasta 5.000 millones y no sabemos nada. Propongo cambiar la licitación abierta por una cerrada para ser más claros; el Departamento de Obras bien puede identificar qué calles necesitan arreglo y presupuestarlo con exactitud. No estoy de acuerdo hasta que la intendenta aclare qué pasó con los 1.600 millones anteriores. Mi voto es en disidencia y por el rechazo; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Para aclarar el tema de la reparación de la capa asfáltica: no somos profetas ni la intendenta sabe dónde una lluvia causará una catástrofe o romperá el asfalto. Es imposible saber el futuro o planificar con exactitud qué metro cuadrado de qué barrio se dañará porque no llueve de la misma manera en toda la ciudad. El pliego dice que se utilizará según la necesidad; es un contrato abierto. Es importante que la ciudadanía sepa que esto permite dar una solución rápida a los pobladores en los distintos barrios cuando surgen los baches por las lluvias; **El Concejal David Llano, expresa:** Yo nada más para acompañar la disidencia planteada por los colegas Belén Melgarejo y José Riquelme por los mismos argumentos. Son muchas compras hechas en dos periodos y los documentos no aclaran dónde se utilizará la emulsión asfáltica a adquirir. Dejar constancia de mi disidencia; **El Concejal Francisco López, expresa:** Muy importante el debate, pero hay que ver por qué Capiatá está sin baches y no estamos como San Lorenzo u otros; es porque le damos la herramienta suficiente a la jefa comunal para desarrollar el trabajo. No estamos para empañar el crecimiento. La ciudadanía sabe y puede entrar en la página web; la maquinaria siempre está donde hay prioridades. Vamos a acompañar la gestión de la jefa; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Respetando el parecer de algunos, digo: ¿vamos a seguir dando dinero sin saber en qué se usa? Hay que ser un buen administrador cuando se trata de dinero ajeno y ser un celoso custodio. No basta con mirar fotos en redes sociales; se necesitan documentos. Nadie está en contra del progreso, pero nuestro trabajo es ser contralores y no sentarnos a aprobar todo lo que viene. El pueblo se merece saber. Que conste en acta mi disidencia; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, presidente. Sobre el punto, nadie ha estado en contra del progreso, pero duele que este año sea más político. Por respeto, se tendría que haber comunicado a la Junta cuáles son los tramos a realizar. Sí o sí tendría que haber venido un informe. Utilizamos mal las cosas si no hay transparencia; yo me callaría si saliera del bolsillo de los que mandan, pero esto es dinero público. Solicito que haya más empatía y se maneje mejor la comunicación; **El Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa:** Aclaro que los tramos nuevos están a cargo del MOPC y no representan costo para el municipio. El saldo presupuestario de 1.600 millones se usará en unos meses para bacheo en toda la ciudad; por eso se prevé esta nueva licitación que lleva tiempo de proceso. Es para uso de todo el año según surjan problemas; es un contrato abierto. Ponemos a consideración los dictámenes, salvo las disidencias mencionadas; **El Concejal Óscar Barreto, expresa:** Me sorprende la conducta de algunos colegas que antes apoyaban a mansalva y hoy se oponen o se abstienen. Entiendo que es por la coyuntura política y las internas que se acercan. Este semestre se va a tratar de decir que todo es innecesario o que falta comunicación, pero es un proceso normal de licitación para el semestre siguiente. Mi moción es por la aprobación del dictamen. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria es aprobado con la disidencia de los concejales Belem Melgarejo, Jose Riquelme, David Llano y Luis Garcete. Por lo tanto la Junta Municipal por mayoría resuelve: **Art. 1º APROBAR** el Pliego y Bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 para adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica puesto en obra – ID N° 480202. **Art. 2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 para adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica puesto en obra – ID N° 480202; conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se Adjuntan al presente. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.157: VISTO, el Exp. N° 396/2026 caratulado Sandra Lorena Castro Servín s/ solicitud de aprobación de plano de construcción y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para



el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sandra Lorena Castro Servín, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5997-08, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 659.477 (guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sandra Lorena Castro Servín, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5997-08, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 659.477 (guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.158: VISTO, el Exp. N° 261/2026 caratulado Justin Mathias Aguilera González s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Justin Mathias Aguilera González, individualizado con Padrón N° 41.861, ubicado en el lugar denominado Calle 1 Manzana 9 Lote 4. Fracción Piro'y Bo. Costra Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.310.000 (guaraníes tres millones, trescientos diez mil); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Justin Mathias Aguilera González, individualizado con Padrón N° 41.861, ubicado en el lugar denominado Calle 1 Manzana 9 Lote 4. Fracción Piro'y Bo. Costra Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.310.000 (guaraníes tres millones, trescientos diez mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.159: VISTO, el Exp. N° 8895/2024 caratulado Alexander Ezequiel Silvero Santos s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización: Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Silvero Juan Alberto y Silvero Santos Alexander Ezequiel, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6513-14, ubicado en el lugar denominado Calle S/N casi Ruta Dptal. 070 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 486.840 (guaraníes cuatrocientos ochenta y seis mil



ochocientos cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización: Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Silvero Juan Alberto y Silvero Santos Alexander Ezequiel, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6513-14, ubicado en el lugar denominado Calle S/N casi Ruta Dptal. 070 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 486.840 (guaraníes cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.160: VISTO, el Exp. N° 322/2026 caratulado Andrés Cuevas s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Andrés Cuevas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2255-02, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 659.477 (guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Andrés Cuevas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2255-02, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 659.477 (guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.161: VISTO, el Exp. N° 9463/2025 caratulado Julia Rolon Sala s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de vivienda familiar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Familiar, en el inmueble propiedad de Julia Rolon Sala, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5773-10, ubicado en el lugar denominado calle 1º de noviembre (Bº San Cayetano), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 905.040 (guaraníes novecientos cinco mil cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Familiar, en el inmueble propiedad de Julia Rolon Sala, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5773-10, ubicado en el lugar denominado calle 1º de



noviembre (Bº San Cayetano), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 905.040 (guaraníes novecientos cinco mil cuarenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.162: VISTO, el Exp. N° 61/2026 caratulado Jessica Macarena Osorio Agüero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y depósito y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Depósito, en el inmueble propiedad de Jessica Macarena Osorio Agüero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0172-03, ubicado en el lugar denominado Fracción Villa Juanita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.962.274 (guaraníes dos millones, novecientos sesenta y dos mil, doscientos setenta y cuatro); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Depósito, en el inmueble propiedad de Jessica Macarena Osorio Agüero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0172-03, ubicado en el lugar denominado Fracción Villa Juanita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.962.274 (guaraníes dos millones, novecientos sesenta y dos mil, doscientos setenta y cuatro). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.163: VISTO, el Exp. N° 262/2026 caratulado Ana Liz Noguera Martínez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ana Liz Noguera Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0836-02, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 384.400 (guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ana Liz Noguera Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0836-02, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 384.400 (guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.164: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Presidente, presento por segunda vez, ahora de forma documental, la minuta sobre el ambicioso proyecto de remodelación integral de la Academia Militar (Academil), presentado oficialmente en fecha 02 de octubre de 2024 por el senador Erico Galeano ante el Ministerio de Defensa, Acompañado por el general Manuel Rodríguez Sosa comandante del Ejército y el Ministro de Defensa General del Ejército Oscar Luis González Cañete. Incluye un auditorio para 1.200 personas, salón de eventos para 1.000 y polideportivo para 3.000 espectadores, además de unirse a la ciclovía existente. Es un proyecto real con presupuesto aprobado que beneficiará a muchos capiataños y dejará en alto a la ciudad. El proyectista es el senador Erico Galeano, quien siempre piensa en Capiatá. **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias, presidente. Acompaño lo manifestado por el colega Garcete. Conozco la gestión que viene realizando el senador Erico Galeano desde hace tiempo en favor de la comunidad. Solicito que el proyectista provea el proyecto a la Junta para que cada concejal pueda interiorizarse de las fechas y detalles. Y a la vez solicito al colega que pueda proveer a los concejales el proyecto para que tengamos a la vista. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado unanimidad. Por lo tanto, la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de Interés Distrital el proyecto de remodelación integral de la Academia Militar (Academil) y remitir una nota de reconocimiento al Senador Erico Galeano por la gestión del mismo ante el Ministerio de Defensa. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.165: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Quiero informar y agradecer a la intendenta por la rápida respuesta para nuestros jóvenes que culminaron el cursillo de preparación para las becas nacionales. Es una herramienta para jóvenes humildes y brillantes que no tienen capacidad económica. Agradezco también a la directora Angélica Villamayor por ofrecer a los mejores profesores. Deseo éxito a los jóvenes en el examen de este sábado; ojalá sean grandes profesionales.-

RESOLUCION N° 5.166: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **La Concejal Belén Melgarejo, expresa:** Presidente, quiero realizar un pedido de informe por escrito respecto a nuestras maquinarias. ¿Bajo qué concepto la intendenta lleva nuestros tractores a San Lorenzo? Hace un año pido tractores para las compañías 9, 16, 6, 7, 17 y 5, donde los pobladores mendigan por arreglos y los caminos son intransitables cuando llueve. La intendenta tiene el descaro de llevarlos a otra ciudad pero no tiene para sus compueblanos. Quiero que el informe sea respondido por escrito, no quiero escuchar versos. **El Concejal José Riquelme, expresa:** Es similar al caso de la mezcla asfáltica. La Junta tiene la mejor predisposición y aprobamos combustible para el parque de maquinarias hace ocho días. Pero es responsable velar por ese dinero ajeno; ese tractor consume combustible y tiene un operario pagado. Debe usarse a favor del pueblo capiataño. A veces nos enteramos por redes sociales dónde trabajan las máquinas. Ojalá se aclare esto porque nos deja mal parados ante la ciudadanía. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes remita en un plazo de 48 horas un informe escrito detallado sobre el uso de la maquinaria vial municipal fuera del distrito y el cronograma de trabajo pendiente en las compañías de Capiatá. **Art. 2º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento correspondiente remita un informe diario del GPS y planillas de trabajo de las maquinarias viales municipales a la Dirección de Obras para garantizar su uso exclusivo en el distrito. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.167: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, presidente. En este punto solicito un informe sobre el gran proyecto del desagüe de la Compañía 10 Laurelty, si de verdad está encaminada su ejecución. El año pasado se dijo que faltaban recursos, pero este año hay superávit. Es un clamor de la gente que sufre en época de lluvias. Ojalá este sea el gran año para que ese proyecto se haga realidad; no es un pedido por Luis Garcete, es por la gente que está sufriendo. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal informe sobre el estado actual del proyecto de desagüe pluvial para la Compañía 10 Laurelty y la disponibilidad de fondos para su ejecución en el ejercicio actual. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

RESOLUCION N° 5.168: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Informar que tuvimos la visita de un grupo de bailarines de la tercera edad del Departamento de Cultura. Ellos solicitan una pequeña ayuda a voluntad de todos nosotros para ir a representar a la ciudad de Capiatá en un festival cultural. Son gente que lleva nuestra cultura y esperan una respuesta.

RESOLUCION N° 5.169: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa:** Informo que tuvimos una reunión con la intendenta y el subcomandante César Silguero sobre la seguridad para los festejos patronales. Habrá mucha concurrencia y tenemos el compromiso de la Policía Nacional. También iniciamos conversaciones para un convenio interinstitucional en materia de seguridad.

RESOLUCION N° 5.170: SE DIO, cumplimiento a la Resolución N° 5.110, Acta N° 216 de 22/12/2025, Acto de entrega de reconocimiento al señor Pablo Vicente Barrios. Seguidamente el Concejal Presidente Braulio Riquelme da la bienvenida al señor Pablo Vicente Barrios y acompañantes, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorga un reconocimiento como Ilustre Artista Capiateño al señor Pablo Vicente Barrios, por su destacada trayectoria como escritor de la música paraguaya, autor de obras inmortales como "Mi sueño dorado" y "Diosa Blanca", es un reconocido como el "Soldado Cantor" un baluarte de la cultura nacional y orgullo de la identidad capiataña, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **El Concejal David Llano, expresa:** Me permito levantarme para agradecer en nombre de todo el pueblo capiataño a don Pablo, por todo el aporte artístico y humanitario que está haciendo al Paraguay. Nos da una herramienta tan importante como es la cultura para que nuestros jóvenes y adolescentes puedan verse reflejados en personas como usted, preparar su vida y alejarse del mal. Este es un gesto y agradezco al amigo César, quien me ha proveído de todos los datos para que podamos entregarle este merecido homenaje en nombre de todos los capiataños. Usted es un capiataño más; desde el año 1980 vive en la ciudad, por lo que son 46 años de residencia en los que Capiatá le ha amado, querido y agradecido por toda su apuesta a nuestra querida República; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Quiero sumarme a las felicitaciones a don Pablo. Siempre todos los colegas solemos decir que los reconocimientos deben hacerse en vida a las personas que hicieron mucho por nuestra ciudad, por nuestro país y por nuestra cultura, la cual muchas veces es olvidada o no reconocida. Estamos muy orgullosos de que represente a nuestra ciudad y al Paraguay, llevando nuestra cultura adelante y transmitiendo a las futuras generaciones ese amor por la música y nuestros instrumentos musicales que engrandecen a la nación. Muchas felicidades, don Pablo, y que Dios le siga bendiciendo con muchos años de vida y talento; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Muy buenos días, señores concejales, a las señoras concejales, a los amigos que nos acompañan y a don Pablo, a quien tuve la oportunidad de conocer a través de don Juan Santos. En primer lugar, disfruto de su estado de salud, pues se lo ve en óptimas condiciones y, a pesar de su edad, sigue deleitando a las personas a través de su canto, sus artes y su capacidad. Es lo mínimo que podemos realizar desde esta Junta Municipal, otorgando este reconocimiento a personas que hacen posible que nuestra cultura se traslade a lo largo y ancho de la República y traspase las fronteras. Larga vida, don Pablo Barrios, y que sigamos disfrutando de sus canciones y obras. Felicitaciones también a todos los que lo acompañan; **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Muy buenos días a la fuerza viva, concejales, concejales, compañeros de trabajo y prensa. Mi respeto para usted, mi querido don Pablo, una reliquia viviente. Qué importante es este legado para toda la República del Paraguay; no solo para Capiatá, pues usted es conocido en cada rincón del mundo. Salud por sus 90 años que cumplió hace tres días, y saludo también a los grandes músicos y maestros que lo acompañan; **El Concejal Óscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente. Muy buen día a los colegas y a los invitados especiales. Don Pablo Barrios, oriundo de Caraguatay, nació un 25 de enero de 1936 y fue fundador en 1962 del grupo Los Alfonsinos, una reliquia de nuestra música. Quiero felicitarle a vos y al selecto grupo de amigos que hoy te acompañan. Realmente eres un ejemplo y ojalá que esto siga, porque hemos perdido el sentido de pertenencia a la música paraguaya, especialmente los jóvenes. Ojalá busquemos el mecanismo para difundir nuevamente y reactivar nuestra esencia como paraguayos, nuestra música en guaraní, que es un idioma único



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

en el mundo. Deseo que, como maestro, puedas seguir diseminando tu arte; **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Gracias, presidente. Muchas felicidades, don Pablo Vicente Barrios, por tu cumpleaños y gracias por este aporte constante de 74 años a nuestra cultura. Eres un embajador innato y un orgullo para los capiateños. Felicito también a los conciudadanos miembros de la organización cultural Los Peñeros Capiateños, quienes impulsaron este reconocimiento, y agradezco al colega vicepresidente por traer este tema al pleno para otorgar esta distinción por unanimidad; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Felicito a la delegación de Los Peñeros porque el trabajo que están haciendo es extraordinario al descubrir valores y homenajear a la gente que merece que la música paraguaya siga viva y sea nuestra identidad. Somos bendecidos de tener reliquias como don Pablo Barrios y a todo ese grupo de folclore que le da vida a la ciudad, especialmente en esta fecha fundacional de Capiatá. Deseo salud para don Pablo, para Los Peñeros y para Albertito, quien tiene mucha historia que contar. Debemos dejar a los jóvenes el legado de que la música paraguaya es única en el mundo; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Muy buenos días, apreciados colegas e ilustres visitantes. Don Barrios, es cierto que no es la primera vez que se reconoce tu trabajo, tu sacrificio y tu trayectoria en nuestro querido país. 90 años de vida, muchas felicidades por cierto. Quiero sumarme a todo lo dicho por los compañeros y desearte lo mejor de lo mejor. Que Dios te bendiga y sigas construyendo, junto con tus amigos capiateños, ese legado tan importante para las nuevas generaciones. Que sigas recibiendo reconocimientos y momentos felices con tu familia.

RESOLUCION N° 5.171: SE, levanta la sesión siendo las 11:52hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.